

## H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC 2021 -2024

### SERVICIOS

DATOS GENERALES DE LA UNIDAD	
Unidad Administrativa:	Instituto Municipal del Deporte
Responsable de la Unidad:	Genaro Vargas García
Teléfono Oficial:	7647640330
Correo Electrónico Oficial:	<a href="mailto:direccion_deporte22@hotmail.com">direccion_deporte22@hotmail.com</a>
Dirección de la Unidad:	2 de abril, col. centro S/N, Xicotepec de Juárez

DATOS GENERALES	
Trámite o Servicio:	Dar seguimiento a solicitudes de apoyo.
Objetivo:	A tender las necesidades de los deportistas e instituciones del Municipio de Xicotepec y puedan obtener algún apoyo por medio del H. Ayuntamiento, para que puedan realizar sus actividades deportivas con mayor facilidad.
Descripción:	Se les da seguimiento a las solicitudes de apoyo que llegan al Instituto Municipal del Deporte para que por medio de la Secretaría Ejecutiva puedan obtener algún apoyo. Se les dé atención de acuerdo con los requisitos requeridos.
<b>Requisitos:</b>	
Solicitud de apoyo INE	
<b>Monto a pagar:</b>	
<b>Lugar de pago:</b>	
<b>Horario de atención:</b>	
9 am a 4 pm	
<b>Tiempo de respuesta:</b>	
72 horas	
<b>Requisitos adicionales:</b>	
<b>Marco legal normativo:</b>	
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Artículo 4o. ... Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.	

Corresponde al Estado conforme a las Leyes en la materia su promoción, fomento, estímulo y difusión.

Artículo 73.- ... I a XXIX-I. ... XXIX- J. Para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4o de esta Constitución, estableciendo la concurrencia entre la federación, los estados, el Distrito Federal y municipios; asimismo de la participación de los sectores social y privado.

## TRATADO INTERNACIONAL

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO EN LOS CAMPOS DE LA EDUCACION, LA CULTURA, LA JUVENTUD Y EL DEPORTE.

ARTICULO I El objetivo del presente Convenio es incrementar e impulsar la cooperación entre organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de ambas Partes en los campos de la educación, la cultura, el arte, la juventud y el deporte, mediante la realización de actividades que contribuyan a profundizar el conocimiento mutuo entre ambos países, con la debida consideración a las convenciones internacionales de las que son Parte, observando derechos y obligaciones establecidos por otros acuerdos internacionales y por la legislación nacional de ambos países.

### LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Artículo 2, fracción IV.

Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas.

### LEY ESTATAL DEL DEPORTE.

DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO I, DEL OBJETO DE LA LEY.

#### ARTICULO 1

Las disposiciones de esta Ley, son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer el Sistema Estatal del Deporte, así como las bases para su funcionamiento, con el fin de coadyuvar en la formación y desarrollo integral de los habitantes del Estado de Puebla en las actividades relacionadas con el deporte, la cultura física y la activación física.

### LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Artículo 78, fracción XVII.

Fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes.

#### ARTÍCULO 101:

La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad. Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se regirá conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

